

Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

LLAMADO NACIONAL PÚBLICO ABIERTO A LA CIUDADANÍA A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, PARA OCUPAR CARGOS DE AUXILIAR DE CAMPO, ESCALAFÓN “F”, GRADO 1, CONTRATADOS, CON UNA CARGA HORARIA DE 30 HORAS SEMANALES DE LABOR EN LAS ESCUELAS AGRARIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

PERFIL DEL CARGO

Objetivo del Cargo: Dar cumplimiento a todas las tareas rurales que se indiquen.

Asistir a los docentes en las demostraciones de las prácticas exigidas en los cursos.

Relación Jerárquica:

Depende de Dirección Escolar o quién ella determine.

Funciones del cargo:

- Realizar las labores agrícolas comprendidas en la implementación de cultivos y su ciclo productivo (preparación de tierra, siembra, cosecha, enfardado, aplicación de herbicidas), así como el manejo y mantenimiento de la maquinaria agrícola.
- Tener conocimiento en el manejo y mantenimiento de maquinaria de mano (motosierra, desmalezadora, bordeadora, cortadora de césped, máquina de alambrar y otras utilizadas en el desarrollo de su trabajo).
- Efectuar recorridas del campo a caballo.
- Realizar con destreza el mantenimiento, reparación e instalación de alambrados.
- Poseer manejo de alambrado eléctrico.
- Realizar y/o colaborar en la ejecución de las tareas relacionadas con el manejo de los animales vacunos, ovinos, suinos, equinos y aves, tales como alimentación, trabajo en mangas y bretes, cabaña, esquila, limpieza de gallineros, porquerizas, recolección de huevos.

Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

- Cumplir con las tareas inherentes a la faena de animales (vacunos, ovinos y suinos).
- Desempeñar las tareas rutinarias del tambo, por ejemplo manejo y alimentación de animales, ordeño, limpieza de tambo y alrededores y manejo de parcelas.
- Realizar tareas de huerta y vivero (preparación de almácigos, siembra, riego, cosecha).
- Desempeñar tareas realizadas con el manejo del viñedo, maquinaria y labores vinculadas al desarrollo del mismo.
- Realizar otras tareas afines al cargo que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

Competencias requeridas:

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
- Manejo de maquinaria. - Captar instrucciones verbales. - Puntualidad y responsabilidad. - Comportamiento ético en su función. - Compromiso.	- Capacidad para trabajar en equipo. - Actitud colaborativa. - Buen relacionamiento.

BASES DEL LLAMADO:

I REQUISITOS EXCLUYENTES:

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos al momento de la inscripción:

- a) Acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino hasta tres años después de habérseles otorgado la carta de ciudadanía.
- b) No sobrepasar los 30 años de edad.
- c) Tener aprobado Educación Media Básica, (sin previas).
- d) Formación en cursos agrarios y/o probada idoneidad en tareas rurales.

Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

- e) Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial (Control de Salud).
- f) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para el ejercicio de la función. (Certificado de Antecedentes Judiciales).
- g) No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier entidad pública que revistan gravedad.
- h) No estar Inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
- i) Haber cumplido con las normas de sufragio obligatorio.

II ETAPAS DEL LLAMADO

PRIMERA ETAPA OPOSICIÓN. Hasta 60 puntos.

La etapa de Oposición consta de tres instancias:

- Entrevista y Prueba Práctica de Aptitud para la realización de las distintas tareas Productivas (ordeño, alambrado, poda, etc.).
- Prueba teórica sobre normativa Institucional vigente

Esta etapa tendrá carácter eliminatorio debiendo superarse el 50% del puntaje total asignado a la misma (Artículo N° 32 del Reglamento General de Concursos).

La no presentación a una de las etapas del concurso determinará la eliminación automática del participante. (Artículo 35 del Reglamento General de Concursos).

SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN DE MÉRITOS. Hasta 40 puntos.

Formación y Experiencia Laboral

- Formación en Cursos Agrarios comprobables (hasta 15 puntos).
- Otros cursos inherentes al cargo (curso de Auxiliar de Servicio u otros relacionados con la función a desempeñar) (hasta 10 puntos).
- Haberse desempeñado en forma satisfactoria en funciones similares dentro de la Administración Nacional de Educación Pública (hasta 5 puntos).
- Haberse desempeñado en forma satisfactoria en funciones similares fuera de la Administración Nacional de Educación Pública (hasta 10 puntos).

Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

III TRIBUNALES

Establecer que de acuerdo con el Artículo 9° del Reglamento General de Concursos No Docentes, los Tribunales estarán constituidos por cuatro miembros:

- a) Un funcionario de grado superior al cargo por el que se concursa designado por el Consejo Directivo Central o en quien éste delegue, quien lo presidirá.
- b) Un integrante de la Oficina técnica de Recursos Humanos correspondiente, designado por el Consejo Directivo Central o en quien éste delegue.
- e) Un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, pudiendo eventualmente ser externo a la ANEP, elegido por los dos anteriores, salvo que el Consejo Directivo Central se reserve elegirlo por sí.
- d) El delegado de los concursantes será elegido por voto secreto por los aspirantes en el momento de la inscripción, el cual tendrá voz pero no voto.

Tribunales que actuarán en el Llamado a concurso:

Tribunal Titular 1

Diego Dubrierih

Marcela Torres

Luis Olivera

DELEGADO

Tribunal SUPLENTE 1

Adriana Pacheco

María Jose Flores

Diego Correa

DELEGADO

Tribunal SUPLENTE 2:

Verónica Perdomo

Karen López

Jorge Montossi

Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

DELEGADO

Tribunal SUPLENTE 4:

Jorge Suárez

Christian Gomez

Arceno Rodriguez

DELEGADO

IV INSCRIPCIONES:

Los interesados deberán inscribirse en lugar y fecha a determinar según Resolución publicada en la Web Institucional.

Quienes se inscriban en Montevideo deberán reservar hora mediante la agenda web disponible en la web Institucional.

En el Interior en el campus correspondiente. Se recomienda consultar horarios de recepción de postulaciones en cada sede.

Una vez inscriptos se les otorgará la constancia de inscripción correspondiente, será responsabilidad del aspirante la verificación de los datos contenidos en la misma en el momento de la inscripción y su conservación durante todo el proceso de selección.

El postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados.

V REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción los concursantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir lo establecido en las presentes bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

Archivo 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente
- Constancia de Voto Elección Departamental y Municipal 2025 (en caso de corresponder por la edad del concursante).
- Credencial Cívica

Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

- Control de Salud (ex carné de salud)
- Documentación probatoria de los requisitos excluyentes c) y d):
 - o Certificado de tener aprobado Educación Media Básica, completa.
 - o Comprobantes de formación en cursos agrarios y/o probada idoneidad en tareas rurales.
- En caso de haber trabajado en otra entidad pública deberán presentar certificado de no tener antecedentes funcionales negativos (los deméritos de la DGETP serán solicitados de oficio por Sección Concursos).

Archivo 2 - Méritos

- Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las bases particulares.

En la instancia de inscripción los postulantes podrán votar por el cuarto miembro del Tribunal.

VI DISPOSICIONES GENERALES:

El postulante deberá tener Disposición horaria para realizar las tareas, que permita rotación de horarios, y el cumplimiento de guardias domingos y feriados.

Si el número de postulantes inscriptos al presente Llamado supera los 200 concursantes, se realizará una preselección ante Escribano Público mediante un Ordenamiento Aleatorio y se convocará por el mismo hasta completar los cupos con aquellos que cumplan los requisitos excluyentes.

Establecer que la habilitación de los aspirantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las bases del presente Llamado a aspiraciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la

Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo a los Arts. 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos.

DERECHOS EMERGENTES:

Disponer que el listado emergente del presente llamado tendrá una validez de 3 años de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente a partir de la fecha de homologación.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (artículo 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como establece el artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico- Profesional. En etapas intermedias, se podrán establecer comunicaciones mediante correo electrónico.